



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00024-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NORGEN AGUSTIN RADILLO BERMUDEZ C.C. 84.032.838

DEMANDADO: EVARISTO CORREA SERNA C.C. 5.116.960

Riohacha, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. ORDENAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el señor EVARISTO CORREA SERNA, identificado con la C.C. No 5.116.960, en las cuentas corrientes o de ahorro de las siguientes entidades bancarias de la ciudad:

BANCOLOMBIA - notificacjudicial@bancolombia.com.co

BANCO BBVA – notifica.co@bbva.com

BANCO AGRARIO – notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

BANCO DE OCCIDENTE– notificadjudica@bancodeoccidente.com.co

BANCO DE BOGOTÁ – rjudicial@bancobogota.com.co

BANCO POPULAR – presidencia@bancopopular.com.co

BANCO DAVIVIENDA – notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO AV VILLAS – notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

2. Límitese el embargo a la suma de \$464.640.000 pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4ef9dc6ccd020dfaeb77b479239822cdc62198be1955676c2fded62bb27f4b**

Documento generado en 24/03/2023 09:33:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>